



20172300002345

13/12/2017 15:22:41

Asunto 1 "por medio de la cual se acoge la recomendaci
Destinatario Marganta maria diaz casas midiaz
Destino 230 - Anexos: 0 folios 2-
Radicado por: NTELEZ FUGA, Tel.4320410



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 0234 de 2017

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA PUBLICACIÓN AUTOEDITADA" del programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico"

LA ORDENADORA DEL GASTO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 204 del 20 de octubre de 2017

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades;

En virtud del anterior mandato, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) desarrolla en sus artículos 17 y 18 la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales;

Dentro de las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra la de gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo;

Con el objetivo de materializar su política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad;

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño es una entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, motivo por el cual hace parte del Programa Distrital de Estímulos y para el 2017 cuenta con diecisiete (17) convocatorias en las áreas de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Audiovisuales, Danza, Música, Multidisciplinar y Prácticas sociales desde el arte y la cultura.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante Resolución No. 185 de fecha 25 de septiembre de 2017, se ordenó la apertura de una (01) convocatoria para el Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, la cual se denominó: "BECA PUBLICACIÓN AUTOEDITADA".

De acuerdo con el registro efectuado en la Plataforma del Portafolio Distrital de Estímulos se inscribieron en total de NUEVE (9) propuestas, de las cuales CUATRO (4) fueron rechazadas para evaluación por no cumplir con los requisitos, documentos y/o fechas establecidas en esta convocatoria.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 0234 de 2017

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA PUBLICACIÓN AUTOEDITADA" del programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico"

En atención a lo establecido en la cartilla del referido concurso, este despacho mediante Resolución No. 0221 de 14 de Noviembre de 2017, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar la selección de los ganadores, así:

JURADO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MANUEL KALMANOVITZ GONZALEZ	CC 79.656.389
SILVIA BEATRIZ JAIMES NIÑO	CC 52.798.956
PABLO LUCIANO GUERRA PAREDES	CC 79.982.730

El jurado realizó la evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	Puntaje
Solidez formal y conceptual de la publicación	40
Pertinencia de la publicación con la temática propuesta por la convocatoria	20
Viabilidad Técnica y económica de la propuesta	20
Portafolio	20
Total	100

Una vez realizada la deliberación y analizados los criterios establecidos para la convocatoria **BECA PUBLICACIÓN AUTOEDITADA**, el jurado selecciona como ganadores por unanimidad y recomienda la entrega del estímulo a la propuesta que se relaciona a continuación.

Propuesta	Proponente	Representante legal/ Documento de identidad	Concepto jurado	Monto otorgado
BPA018 La niña que cabalgaba leones	Jennifer Alessandra Forero Veleño	Jennifer Alessandra Forero Veleño CC 1.032.389.909	Es una propuesta que se aproxima de una forma plásticamente atractiva a la manera en que la gente se relaciona con los monumentos de la ciudad. También es interesante por ser un esfuerzo de reactivar y darle una nueva narrativa a un monumento olvidado de la ciudad.	\$4.437.500





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 0234 de 2017

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA PUBLICACIÓN AUTOEDITADA" del programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico"

La terna de jurados después de evaluar las propuestas según los criterios de selección, decide declarar desierto tres (3) estímulos de las categorías de la convocatoria BECA PUBLICACIÓN AUTOEDITADA.

La terna de jurados decide no seleccionar suplentes pues considera que ninguna de las otras propuestas cumple a cabalidad con los requisitos de la convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado para la selección de los premios de la Convocatoria **BECA PUBLICACIÓN AUTOEDITADA** del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y ordenar el desembolso del estímulo económico correspondiente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, a:

Propuesta	Proponente	Representante legal/ Documento de identidad	Monto otorgado
BPA018 La niña que cabalgaba leones	Jennifer Alessandra Forero Veleño	Jennifer Alessandra Forero Veleño CC 1.032.389.909	\$4.437.500

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la liberación por el valor de trece millones trescientos doce mil quinientos pesos m/cte (\$13.312.500) de la Disponibilidad Presupuestal 081 de 2017, de los tres (3) estímulos no otorgados.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de que el ganador no reciba el premio por impedimento, inhabilidad o renuncia, se declarará desierto el estímulo otorgado.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al ganador, señalado en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, el ganador deberá aportar los documentos señalados en el numeral 8. Otorgamiento de estímulos establecidos y 8.1 Documentación requerida de los Requisitos Generales de Participación así como los documentos señalados en la cartilla de la convocatoria y/o que le señale posteriormente la entidad, de manera presencial en la oficina de correspondencia, ubicada en la calle 10 N° 2-91

PARÁGRAFO PRIMERO: Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso la entidad, a





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 0234 de 2017

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA PUBLICACIÓN AUTOEDITADA" del programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico"

través del Programa Distrital de Estímulos, adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

ARTÍCULO SEXTO: La fecha límite de ejecución de las propuestas seleccionadas será el 28 de febrero de 2018.

ARTÍCULO SEPTIMO: El seguimiento a la ejecución de las propuestas seleccionadas en el presente acto administrativo, estará a cargo de la Subdirectora de Arte y Cultura de la entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la cartelera de la Entidad, así como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fuga.gov.co y en el micrositio de Convocatorias de la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias>, con el fin de comunicar a los concursantes no seleccionados la decisión del jurado adoptada mediante este documento.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 DIC 2017

MARGARITA MARIA DÍAZ CASAS
Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá
Ordenadora del Gasto
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyecto: Nataly Fajardo
Revisó: Pilar Ávila – Jefe Oficina Asesora Jurídica

